



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rad. 680013110004-2022-00396-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 4 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento las respuestas dadas por las entidades bancarias visibles a folios (74 a 95) del cuaderno de medidas.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez



Rama Judi  
Consejo Su  
República

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **128 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 de noviembre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4°. De Familia

**AE-66888-22 NC V2 Respuesta al Oficio 00396 DEL 020922 06090220**

Buzon Comunicaciones Embargos &lt;comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com&gt;

Mié 12/10/2022 10:45 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga &lt;j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

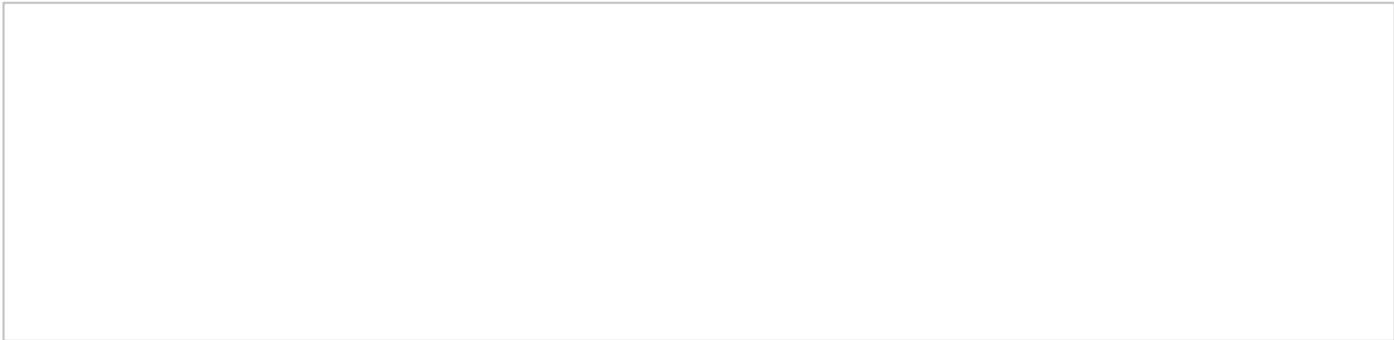
**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Colpatría\_Embargos - [ADRESS]  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C, 06 de septiembre de 2022

AE-66888-22 NC V2

Señores:

JUZGADO 004 FAMILIA BUCARAMANG  
SECRETARIO (A)  
CALLE 35 NO 10 43  
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BUCARAMANGA - SANTANDER

**Referencia**

**Oficio:** 00396 DEL 020922 06090220

**Demandante:** DEMANDANTE

**Radicado:** 68001311000420220039600

**Demandando:** DEMANDADO    **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

  
Firma Autorizada  
Área de Embargos

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00546728 ID 353946

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 13/10/2022 2:36 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ

En atención al oficio número 2098202200396, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00546728 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 13 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00546728 (favor citar al responder)

**JUZGADO 4 FAMILIA BUCARAMANGA**

Respuesta al Oficio No. 2098202200396

Rad: 0000000002098202200396

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ

**Oficio N° 2098202200396****Demandante**

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
JOSE ARISTIDES AVENDANO ZAPATA	3620415	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Edisson Arango Aristizabal**

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 18/10/2022 9:17 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

### **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

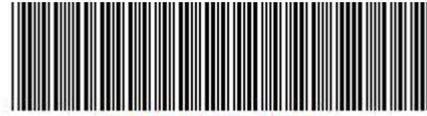


Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADDRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008315732

Bogotá D.C., 13 de Octubre de 2022

Señores

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Palacio De Justicia Oficina 216

Bucaramanga (Santander)

J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2098202200396

**Asunto:** 2098202200396

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	3620415

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

CONSTANZAF. /8036

TBL - 201601037944655 - IQ051008315732

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE SV-22-164669 - CONFIDENCIAL

Diego Castillo Sotelo <DCASTILLOU@bancodeoccidente.com.co>

Mar 18/10/2022 3:07 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancodeoccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Horario de atención: 8:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Cordialmente;



**Diego Castillo Sotelo**  
Auxiliar de Servicio UCC – Embargos | Gerencia de Operaciones  
Vicepresidencia de operaciones y tecnología

Contacto: (602) 746 4000 o escíbeme por Teams

Dir: Carrera 13 # 26 A - 47 - Piso 18

Email: [dcastillou@bancodeoccidente.com.co](mailto:dcastillou@bancodeoccidente.com.co)

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)



/BcoOccidente



@bco\_occidente



/banco-de-occidente



@Bco\_Occidente  
@Bco\_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2022

SV-22-164669

Señor(a)(es):

**JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 14/10/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **JOSE ARISTIDES AVENDAÑO ZAPATA**

ID. Demandado: **3620415**

No. Proceso: **68001311000420220039600**

No. Oficio: **2098**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: VALENTINA BERMUDEZ



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

## Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 21/10/2022 8:39 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [seg\\_infor@itau.co](mailto:seg_infor@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itau es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 6 de septiembre de 2022

NE221468 / IQV00600175967

Señor(a):  
**J 4 DE FAM BUCARAMANGA**  
**j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**BUCARAMANGA - SANTANDER**

**REF: Oficio N°1883202200396 Proceso Res: 68001311000420220039600 / Demandante: ELOISA AMPARO TRILLOS CARDENAS ID 37686923 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 3620415**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	<b>Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar</b>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
**Procesos Centrales.**  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

## Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 21/10/2022 8:39 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [seg\\_infor@itau.co](mailto:seg_infor@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 6 de septiembre de 2022

NE221469 / IQV00600175970

Señor(a):  
**J 4 DE FAM BUCARAMANGA**  
**j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**BUCARAMANGA - SANTANDER**

**REF: Oficio N°1883202200396 Proceso Res: 1883202200 / Demandante: ELIOSA AMPARO TRILLOS CARDENAS ID 37686923 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 3620415**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	<p><b>Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar</b></p>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
**Procesos Centrales.**  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

## **Notificación Embargos Banco Popular**

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mar 25/10/2022 2:05 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200114749

Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2022

Señor(a)

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**

SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Palacio De Justicia Ofc 216

Bucaramanga- Santander

**REF.:** INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR

**DEMANDADO.:**

JOSE ARISTIDES AVENDAÑO ZAPATA Cedula Ciudadania 3620415 -

**RAD.:** 68001311000420220039600

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 2098**, me permito informarles que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a levantar la medida de embargo registrada en la(s) cuenta(s) abierta(s) a nombre del demandado.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

**RV: PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD: 2022-00396/CRS0111854**

Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/10/2022 10:03 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Marcela Casas Campo <marcela.casas@ccb.org.co>;leonardo.ortiz@ccb.org.co  
<leonardo.ortiz@ccb.org.co>;luz.rueda@ccb.org.co <luz.rueda@ccb.org.co>

 2 archivos adjuntos (819 KB)

21-10-22 - CRS0111854 - JUZGDO 4 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA - Respuesta CRE030137277.pdf; Traslado oficio desembargo (Sent Registered);

**Cordial Saludo,**

Señores

**JUZGADO 04 FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga - Santander

Revisado el Memorial Adjunto, de manera atenta nos permitimos remitir por ser de su competencia.

**Cordialmente,**

**Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

[Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Edificio Hernando Morales Molina

---

**De:** Marcela Casas Campo <marcela.casas@ccb.org.co>

**Enviado:** viernes, 21 de octubre de 2022 8:59 a. m.

**Para:** Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** leonardo.ortiz@ccb.org.co <leonardo.ortiz@ccb.org.co>; luz.rueda@ccb.org.co <luz.rueda@ccb.org.co>

**Asunto:** Registered: PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD: 2022-00396/CRS0111854



ost

REGISTERED EMAIL™ | CERTIFIED DELIVERY

This is a Registered Email™ message from **Marcela Casas Campo**.

Señores

JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Atn. Dra. Erika Andrea Ariza Vásquez

Secretaria

En atención al oficio 2098– 2022-00396 del 3 de octubre de 2022 dentro del proceso mencionado en el asunto, adjunto se remite respuesta y traslado al Banco Corpbanca, toda vez que la **Cámara de Comercio de Bogotá no es una entidad financiera**.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

**Marcela Casas Campo**  
Profesional Senior – Asesoría Jurídica y Defensa Judicial  
Vicepresidencia Jurídica



Sede y Centro Empresarial Salitre  
Avenida El Dorado #68D-35, piso 4,  
Bogotá - Colombia  
Teléfono: 601 594 1000, ext. 2445  
Atención al cliente: 601 383 0330

**CCB.ORG.CO**    

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en [www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales](http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales) o escribimos al correo electrónico [protecciondedatos@ccb.org.co](mailto:protecciondedatos@ccb.org.co) para resolver dudas e inquietudes.

---

RPOST® PATENTED



Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022

Señores

**JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Atn. Dra. Erika Andrea Ariza Vásquez

Secretaria

[Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

**REF:** Respuesta al oficio No. 2098– 2022-00396 del 3 de octubre de 2022/CRE030137277

**PROCESO:** DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

**RADICADO:** 68001-31-10-004-2022-00396-00

**DEMANDANTE:** ELOISA AMPARO TRILLOS CARDENAS C.C. 37.686.923

**DEMANDADO:** JOSE ARISTIDES AVENDAÑO ZAPATA C.C. 3.620.415

Respetada Dra. Ariza:

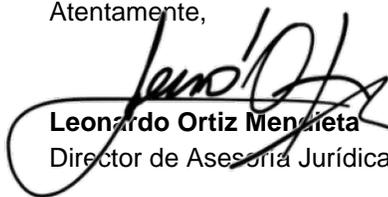
Acusamos recibo del radicado del asunto en el que notifica a esta Cámara de Comercio lo siguiente:

*“Comedidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 22 de septiembre de 2022, ejecutoriado y en firme, se ordenó LEVANTAR la medida de embargo y retención que recae en el 50% de los dineros depositados en las cuentas bancarias a nombre del demandado JOSE ARISTIDES AVENDAÑO ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.620.415.”*

Sobre el particular se informa que se dio traslado del oficio al Banco Corpbanca, toda vez que el correo de notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio de Bogotá no corresponde al de entidades financieras, esta entidad no ejerce funciones relacionadas con la actividad financiera y **no es una entidad bancaria ni financiera en los términos del Decreto-Ley 663 de 1993**, su naturaleza está regulada por el Código de Comercio y el Decreto 2042 de 2014, por lo que no es posible cumplir con lo ordenado y comunicado por su Despacho en el oficio de la referencia.

Se anexa constancia del traslado anunciado en esta respuesta.

Atentamente,



**Leonardo Ortiz Menjíeta**

Director de Asesoría Jurídica y Defensa Judicial

Elaboró: Marcela Casas

**Sede y Centro Empresarial Chapinero**  
Calle 67 No. 8-32/44

**Sede y Centro Empresarial Kennedy**  
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur

**Sede y Centro Empresarial Salitre**  
Avenida El Dorado No. 68D-35

**Sede y Centro Empresarial Fusagasugá**  
Avenida Las Palmas No. 20-55

**Sede y Centro Empresarial Cedritos**  
Avenida 19 No. 140-29

**Sede Norte**  
Carrera 15 No. 94-84

**Sede Centro**  
Carrera 9 No. 16-21

**Sede Soacha**  
Carrera 7 No. 11-83,  
Soacha, Cundinamarca

**Sede Chia**  
Carrera 10 No.15-34,  
Chía, Cundinamarca

**Sede Zipaquirá**  
Calle 4 No. 9-74  
Zipaquirá, Cundinamarca

**Punto de atención Ubaté**  
Carrera 6 No. 7-75,  
Ubaté, Cundinamarca

**Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación**  
Calle 76 No. 11-52

**Innovalab - Centro de Innovación y Diseño Empresarial**  
Calle 93A No. 14 - 44

## Traslado oficio desembargo (Sent Registered)

Marcela Casas Campo <marcela.casas@ccb.org.co>

Para: gobiernocorporativo@corpbanca.com.co <gobiernocorporativo@corpbanca.com.co>

CC: Leonardo Ortiz Mendieta <leonardo.ortiz@ccb.org.co>; Luz Angela Rueda Quintero <luz.rueda@ccb.org.co>

 1 archivos adjuntos (353 KB)

21-10-2022 - CRS0111855 - CORPBANCA - Traslado CRE030137277.pdf;

Buen día, apreciados señores CORPBANCA:

De la manera más cordial, adjunto traslado de oficio de desembargo judicial radicado en nuestra entidad, para su competencia.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

**Marcela Casas Campo**  
Profesional Senior – Asesoría Jurídica y Defensa Judicial  
Vicepresidencia Jurídica



Sede y Centro Empresarial Salitre  
Avenida El Dorado #68D-35, piso 4,  
Bogotá - Colombia  
Teléfono: 601 594 1000, ext. 2445  
Atención al cliente: 601 383 0330

**CCB.ORG.CO**    

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en [www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales](http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales) o escribiarnos al correo electrónico [protecciondedatos@ccb.org.co](mailto:protecciondedatos@ccb.org.co) para resolver dudas e inquietudes.

## Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 2/11/2022 3:06 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200117250

Bogotá D.C., 14 de Octubre de 2022

Señor(a)

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**

SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Palacio De Justicia Oficina 2016

Bucaramanga- Santander

**REF.:** INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR

**DEMANDADO.:**

JOSE ARISTIDES AVENDAÑO ZAPATA Cedula Ciudadania 3620415 -

**RAD.:** 68001311000420220039600

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 2098202200396**, me permito informarles que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a levantar la medida de embargo registrada en la(s) cuenta(s) abierta(s) a nombre del demandado.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular